

**ASUNTO: DECRETO DE APROBACIÓN CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL: UN ORIENTADOR/A Y UN DOCENTE DE LA SUBVENCIÓN RESUELTA FAVORABLEMENTE AL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD, COLECTIVOS VULNERABLES (C23.I4), PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (OBJETIVO CID 346), CON NÚMERO DE EXPEDIENTE LABORA: ILDELD/2022/48/03.**

**JESÚS RODRÍGUEZ ONTENIENTE**, Concejal-Delegado de Recursos Humanos del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Alicante, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución de la Alcaldía núm. 2019-2479, de fecha 21 de junio de 2019, dicta en el día de hoy el siguiente **DECRETO**:

Vista la subvención resuelta a este Ayuntamiento con número de Registro de Entrada 647 de fecha 16 de enero de 2023, en base a la Resolución de 19 de julio de 2022, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las subvenciones destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad, colectivos vulnerables (C23.I4), para personas desempleadas de larga duración, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (objetivo CID 346) y, atendiendo a las siguientes consideraciones (DOGV nº 9391 de 26/07/2022).

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Promoción Económica de fecha 14/02/23 indicando que se proceda a aprobar los siguientes **“CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL: UN ORIENTADOR/A Y UN DOCENTE DE LA SUBVENCIÓN RESUELTA FAVORABLEMENTE AL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD, COLECTIVOS VULNERABLES (C23.I4), PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (OBJETIVO CID 346), CON NÚMERO DE EXPEDIENTE LABORA: ILDELD/2022/48/03”**, a saber:

**“1.- CRITERIOS GENERALES**

*El objetivo de los presentes criterios es la determinación del orden de puntuación de los candidatos al proceso de selección del personal laboral perteneciente al programa de inserción laboral resuelto favorablemente al Ayuntamiento de Guardamar del Segura por importe de 30.000,00€ con número de expediente LABORA: ILDELD/2022/48/03, mediante oferta de empleo publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura y ante el servicio de intermediación laboral de LABORA, a través de su portal GVA Jobs (<https://labora.gva.es/en/buscar-trabajadores-gvajobs>), para la contratación temporal del personal del programa Itinerarios de Orientación e inserción laboral dirigido a “...colectivos vulnerables con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, concretamente a las personas desempleadas de larga duración inscritas como desempleadas en los Espai Labora de la Comunitat Valenciana”.*

*Además de las ofertas de ocupación ante los mencionados servicios públicos, la presente convocatoria es pública y por tanto podrá presentarse cualquier persona que reúna los requisitos. Para participar en este proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes:*



- a) *Tener 18 años cumplidos, y no haber llegado a la edad de 65 años. Ser nacional de cualquier de los Estados signatarios del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con suficientes conocimientos de la lengua castellana. Las personas extranjeras que no ser nacionales de alguno de los Estados signatarios del Tratado de la Unión Europea, tendrán que tener permiso de trabajo con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el puesto de trabajo homologada por el Estado Español, así como conocimientos suficientes de la lengua castellana.*
- b) *Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con aquello indicado en el Anexo I, a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.*
- c) *No encontrarse incurso en ninguno de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- d) *Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, lo cual se acreditará mediante declaración responsable.*

*La comisión evaluadora será el órgano que realice la selección del personal del programa de Itinerarios de Orientación e Inserción Laboral, estando compuesta por las siguientes personas:*

- *Secretario/a de la Corporación o persona en quien delegue que actuará como Secretario/a,*
- *Titular de la Tesorería municipal o persona en quien delegue que actuará como vocal.*
- *Técnico/a municipal del área de Promoción Económica, nombrado por la persona titular de la Concejalía o persona en quien delegue que actuará como vocal.*

*La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, todas las comprobaciones que estime necesarias para una mejor calificación de los méritos aducidos.*

*El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.*

*Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de 22 de diciembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan, mediante tramitación anticipada, las subvenciones destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 (Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo), inversión 4 «Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad», línea de inversión «Colectivos Vulnerables», dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años (CID 346) y las Instrucciones del Director General de Laboral, la documentación a aportar con la solicitud (Instancia dirigida al Departamento de Recursos Humanos) de participación en este proceso selectivo es la siguiente:*

1. *Los títulos académicos.*
  2. *La acreditación de la experiencia profesional (con la aportación de los contratos o certificados de empresa, y en todo caso, el informe de vida laboral; en el caso de trabajadores autónomos: informe de vida laboral y la acreditación del alta en el epígrafe correspondiente del IAE y declaración jurada de las actividades desarrolladas, con desglose de fechas, si fuera el caso).*
  3. *Cursos de formación (diplomas o certificados de los cursos, donde se indican las horas y contenidos formativos).*
  4. *Méritos y demás circunstancias personales.*
- No se valorarán los méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formamos parte de los requisitos de acceso al lugar al que se aspira.*

## **2.- MÉRITOS Y CRITERIOS ESPEDÍFICOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES**

### **2.1.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

*El proceso selectivo al que se refieren las presentes bases de los puestos de trabajo a cubrir recogidos en el Anexo I y II (puestos de trabajo, requisitos de acceso y funciones) consta de **dos fases**.*

*El orden de calificación definitiva del procedimiento selectivo, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos debidamente justificados de que consta en el correspondiente Baremo (Fase 1), y en la entrevista (Fase 2). La Comisión levantará acta y se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.*

*El aspirante seleccionado en cada puesto de trabajo de este proyecto será aquel que obtenga la puntuación más elevada resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases de las pruebas de selección.*

*En caso de empate será seleccionado el aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que persista se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en la fase de entrevista.*

*La Comisión evaluadora levantará acta de la finalización del proceso selectivo, especificando para cada puesto de trabajo ofrecido, los candidatos que han superado las dos fases, la calificación definitiva obtenida por cada cual de ellos y quién es el candidato seleccionado al lugar.*

### **2.2.-PRIMERA FASE:**

*Valoración de los méritos de los candidatos por parte de la comisión evaluadora. Superarán esta primera fase un máximo de 5 candidatos que serán quienes hayan obtenido mayor puntuación por cada puesto de trabajo ofertado, de todo lo cual se levantará acta y será expuesta en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, y en la cual constará día y hora para la realización de la fase de entrevista, sin perjuicio de que los candidatos puedan ser convocados por otros medios.*

### **MÉRITOS A COMPUTAR EN LA 1ª FASE:**

#### **a) Experiencia profesional relacionada directamente con el lugar a cubrir (hasta 4 puntos).**

*Se valorará en función del tiempo trabajado en igual o similar categoría, mediante contrato de trabajo debidamente acreditado (entendiéndose por este extremo que se aportará copia debidamente compulsada de los contratos con la vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, o en su caso, certificación de servicios prestados emitido por el Secretario de la Administración).*

*En el supuesto de autónomos se deberán de aportar los documentos acreditativos de alta y baja en el RETA, así como la certificación de periodos y epígrafe de la actividad en alta emitida por el organismo competente, junto con una declaración jurada indicando la actividad económica o profesión desarrollada y las funciones realizadas en los periodos detallados.*

*En caso de experiencia laboral adquirida en cualquier país de la Unión Europea, se aportarán los documentos legales justificativos de la experiencia en el país de origen.*

*Este apartado se valorará según la siguiente escala una vez descontado el requisito de acceso (determinados en los Anexos I y II):*

- *Experiencia laboral en las funciones determinadas en los Anexos I y II adquirida en la Administración Pública: 0,20 puntos por mes completo de trabajo.*
- *Experiencia laboral en las funciones determinadas en los Anexos I y II adquirida en empresa privada/autónomo: 0,20 puntos por mes completo de trabajo.*

#### **b) Conocimientos del valenciano (hasta 0,40 puntos).**

*Será valorado el mayor nivel que se disponga de acuerdo con los títulos establecidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de València (JQCV), o su equivalente con el certificado de nivel de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI), a razón de:*

- *Nivel C2: 0,40 puntos*
- *Nivel C1: 0,30 puntos*
- *Nivel B2: 0,20 puntos*

- Nivel B1: 0,10 puntos

**c) Formación específica (hasta 2 puntos).**

- Máster Universitario Oficial en Orientación Profesional incluido en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Educación y Formación Profesional: 2 puntos.
- Otros cursos realizados y acreditados relacionados con el puesto de trabajo, pertenecientes a organismos oficiales o centros de formación reconocidos hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la escala siguiente:
  - De 15 a 25 horas: 0'25 puntos.
  - de 26 a 50 horas: 0'50 puntos.
  - De 51 a 100 horas: 0,60 puntos.
  - De 101 a 200 horas: 0,75 puntos.
  - Más de 200 horas: 1 punto.

No se valorarán cursos en los que no conste su duración en horas.

**2.3.-SEGUNDA FASE:**

**MÉRITOS A COMPUTAR EN LA 2ª FASE:**

**a) Entrevista personal.**

En la misma, que tendrá una duración máxima de 10 minutos, la Comisión **valorará hasta 2 puntos** aspectos relacionados con la actividad a ejercer, atendiendo en las siguientes apreciaciones:

- Conocimientos teóricos de los candidatos/candidatas.
- Experiencia profesional en el desarrollo de tareas y funciones del puesto de trabajo al que optan los aspirantes.
- Experiencia en la gestión y organización de Prácticas no laborales en empresas.
- Actitud con la prevención de riesgos laborales.
- Competencias personales y habilidades sociales adecuadas al desarrollo del puesto de trabajo.

**INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**

Una vez publicada el acta de selección en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, se establece un plazo para presentar reclamaciones á de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente en su publicación.

Las reclamaciones o incidencias que se pudieran presentar no interrumpirán el proceso selectivo.

**IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN**

Contra los presentes criterios de baremación, cuyo acuerdo aprobatorio pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Concejal Delegado de Recursos Humanos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, , el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real



*Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

## **ANEXO I**

### **ORIENTADOR/A E INTERMEDIADOR/A LABORAL**

**Número de trabajadores:** 1

**Periodo de contratación:** Desde el 14 de marzo hasta el 16 de agosto de 2023.

**Categoría:** Escala de Administración Especial, Subescala técnica, perteneciente al grupo A, Subgrupo A2.

**Requisitos mínimos:** Grado universitario o equivalente, preferentemente Grado en Psicología, Pedagogía y Relaciones Laborales y Empleo.

**Experiencia:** Mínimo 12 meses de experiencia en actividades de orientación laboral.

#### **Funciones:**

- a) Entrevistas individualizadas con los candidatos y candidatas para seleccionar a las personas participantes del proyecto.
- b) Acogida y diagnóstico sociolaboral individualizado de los participantes, para establecer se sienta perfil de empleabilidad.
- c) Diseño y desarrollo del itinerario integrado de inserción sociolaboral de todas las personas participantes, a realizar de manera conjunta con el resto del Equipo técnico.
- d) Acciones de orientación sociolaboral que proporcione a las personas usuarias conocimientos relacionados con las diversas vías de busca de ocupación y la situación
- e) del mercado laboral.
- f) Acciones para potenciar el desarrollo competencial de las personas participantes con el reforzamiento de los conocimientos, aptitudes y actitudes necesarias para realizar cualquier actividad laboral.
- g) Seguimiento y acompañamiento de los participantes durante el proyecto, a través de tutorías individualizadas y/o colectivas para potenciar el empoderamiento de las personas participantes.
- h) Prospección de recursos motivacionales que permiten el crecimiento personal y profesional y ayudan a las personas participantes a acceder al mercado laboral.
- i) Atención social en torno al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral de las personas participantes.
- j) La contribución a que las actividades del centro se desarrollan en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, de igualdad y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- k) Prospección de ofertas de ocupación para insertar laboralmente en las personas desocupadas que participan en el proyecto.
- l) Intermediación laboral con el tejido empresarial de la zona, para detectar y generar oportunidades en el mercado de trabajo.
- m) Participar en las reuniones periódicas de coordinación con el resto de personal, convocadas por la coordinadora o coordinador.
- n) Todas las acciones necesarias para facilitar la empleabilidad de las personas participantes en el proyecto.

## **ANEXO II**

### **DOCENTE MÓDULO CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE (HOTI0108)**

**Número de trabajadores:** 1 persona trabajadora.

**Periodo de contratación:** Desde el 18 de mayo hasta el 12 de junio de 2023.

**Categoría:** Escala de Administración Especial, Subescala técnica, perteneciente al grupo A, Subgrupo A2

**Requisitos mínimo:** Los recogidos en el certificado de profesionalidad (HOTI0108) Promoción turística local e información al visitante (RD 1376/2008, de 1 de agosto modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto):

**-MF1057\_2: Inglés profesional para turismo. (90horas):**

Acreditación requerida:

- Licenciado en Filología inglesa.
- Licenciado en traducción e interpretación.
- Cualquier Titulación Superior del con la siguiente Formación Complementaria: Certificado de aptitud en los Idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Cualquier Titulación Universitaria Superior con la siguiente Formación Complementaria:  
Haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el apartado anterior.

Experiencia Profesional requerida:

1 año.

**Funciones:**

- a) La impartición de la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, si es el caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto de formación relacionados con la materia formativa.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollan en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, de igualdad y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La coordinación de sus tareas conforme al calendario lectivo de la especialidad formativa que imparte, así como en el resto de tareas y personal del presente proyecto.
- i) Participar en reuniones de coordinación y evaluación continua convocadas por el Coordinador del proyecto.
- j) Controlar el material que se entrega y/o utiliza el alumnado, mobiliario donde se imparte la formación, el equipamiento del aula, evaluando el comportamiento y respecto de los participantes a las instalaciones del centro de formación y material y el equipamiento.
- k) A la finalización de la docencia entregar un inventario de material inventariable utilizado en la formación práctica de la especialidad formativa.

**Competencia docente:**

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá de estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para la ocupación.

Hay que tener en cuenta las exenciones del art.13 RD 34/2008, modificado por RD 189/2013 y desarrollada por Orden ESS 1897/2013, sienten las más comunes:

- a) Licenciado en pedagogía, psicopedagogía o maestro, o grado de psicología o pedagogía o título de posgrado en esos ámbitos.

- b) *Titulación universitaria distinta a las anteriores pero con CAP o máster universitario habilitante para profesor de ESO, Bachiller, FP y EO idiomas.*
- c) *Experiencia docente acreditada y contrastada en FP ocupación o sistema educativo de al menos 600 h en los últimos 10 años.*
- d) *Cursos de metodología didáctica, o formador de formadores, con un mínimo de 100 horas de formación.”*

En su virtud, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar los “**CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL: UN ORIENTADOR/A Y UN DOCENTE DE LA SUBVENCIÓN RESUELTA FAVORABLEMENTE AL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD, COLECTIVOS VULNERABLES (C23.I4), PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (OBJETIVO CID 346), CON NÚMERO DE EXPEDIENTE LABORA: ILDELD/2022/48/03**” relacionados en esta resolución a propuesta de la Concejala Delegada de Promoción Económica, con el objeto de la dotación temporal de dos puestos de trabajo cuyas características y número se recogen en los Anexos I y II de dichos criterios, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la subvención resuelta favorablemente a este Ayuntamiento con número de expediente LABORA: ILDELD/2022/48/03.

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

**Tercero.-** Comunicar la presente resolución al Departamento de Promoción Económica e Intervención a los oportunos efectos este acuerdo.

Lo dispone el Concejala Delegado de Recursos Humanos D. Jesús Rodríguez Onteniente, y CERTIFICA con firma digital reconocida el Secretario del Ayuntamiento de Guardamar del Segura utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica.

**//Documento firmado electrónicamente//**